



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan movilizaciones de estudio para grado, ingeniería y licenciatura, en el marco del programa Erasmus, curso académico 2014-2015.

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la Resolución de 5 de julio de 2010, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar movilizaciones de estudio, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Erasmus, BOPA de fecha 22 de julio de 2010, modificadas por Resolución de 7 de julio de 2011 (BOPA de 8 de agosto de 2011).

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas para el curso 2014-2015.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2013, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.—Por tratarse de la tramitación anticipada de gasto y según lo establecido en el art. 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, concurre la circunstancia de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, puesto que al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto.

Quinto.—Visto el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas de movilidad de estudiantes de grado, ingeniería o licenciatura, para la realización de estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus, curso académico 2014-2015. Los estudios han de conducir a la obtención de un título de grado, ingeniería, o licenciatura, garantizándose su reconocimiento académico en la Universidad de Oviedo. Las estancias proporcionan a los estudiantes posibilidades de conocer en profundidad otro sistema universitario, de experimentar una cultura diferente, de mejorar sus competencias lingüísticas y de facilitar su futura inserción en el mercado laboral.

Segundo.—Autorizar el gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de dos millones ciento noventa y cinco mil euros (2.195.000 €), que será sufragado con cargo a las siguientes aplicaciones del ejercicio 2014 y aquéllas que amparen la presente convocatoria en el ejercicio 2015: 20.02.134B.491.01 (845.000 €, de los cuales 500.000 € son con cargo al ejercicio 2014 y 345.000 € con cargo al ejercicio 2015), y 20.02.134B.491.03 (1.350.000 €, de los cuales 800.000 € son con cargo al ejercicio 2014 y 550.000 € con cargo al ejercicio 2015), siempre que en las mismas exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose, en caso contrario, revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se podrá autorizar una cuantía adicional máxima de 200.000 € en función de las movilizaciones reales realizadas y de los fondos asignados.



Tercero.—El régimen regulador de las ayudas está recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y por la Resolución de 5 de julio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades Erasmus, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente, BOPA de fecha 22 de julio de 2010, modificadas por Resolución de 7 de julio de 2011 (BOPA de 8 de agosto de 2011), y por lo establecido en la presente convocatoria.

Cuarto.—Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las presentes bases y las aprobadas por Resolución de la Universidad de Oviedo de 5 de julio de 2010 (BOPA de 22 de julio de 2010), modificadas por Resolución de 7 de julio de 2011 (BOPA de 8 de agosto de 2011).

Quinto.—Financiación.

1. Las ayudas están financiadas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación. Su cuantía dependerá de la duración de la estancia y de las disponibilidades presupuestarias.
2. La Unión Europea dispone de recursos financieros adicionales para los estudiantes con alguna discapacidad.

Sexto.—Tipos de movilidad.

1. Los estudiantes podrán solicitar dos tipos de movilidad Erasmus: con ayuda y sin ayuda. En ambos tipos se reconocerán los estudios superados en la universidad de destino, si bien los aspectos económicos difieren:

- a. La movilidad Erasmus con ayuda está remunerada. Los estudiantes seleccionados deberán abonar a la Universidad de Oviedo los precios públicos establecidos para los estudios universitarios que realicen en el curso académico 2014-2015 y no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o de biblioteca).
- b. La movilidad Erasmus sin ayuda no está remunerada. Quienes la obtengan deberán pagar a la Universidad de Oviedo los precios públicos correspondientes al curso 2014-2015 y, además, estarán dispuestos a abonar tasas académicas al centro de acogida.

2. La movilidad, con o sin ayuda, en el caso de estudios de ingenierías y licenciaturas sólo puede llevarse a cabo para aquellas asignaturas que continúen con docencia durante el curso 2014-2015 en la Universidad de Oviedo, así como para los proyectos de fin de carrera de las ingenierías, en cuyo caso la estancia no puede superar un semestre y se debe de completar con asignaturas de libre elección hasta alcanzar el número mínimo de créditos indicado en el reglamento de movilidad de la Universidad de Oviedo.

3. Los estudiantes que soliciten una movilidad Erasmus lo harán indicando el idioma o idiomas en que desean realizar la movilidad. Las universidades en las que se puede realizar la estancia, tanto en el caso de la movilidad con ayuda como sin ayuda, son todas aquellas con las que se hayan suscrito acuerdos bilaterales hasta el 20 de enero de 2014. Dicha información estará disponible en la Intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios. Cuando los acuerdos Erasmus puedan dar opción a una Doble Titulación de Grado los estudiantes tienen que, además de obtener la movilidad Erasmus en el destino correspondiente, cumplir los requisitos específicos establecidos por el Convenio de Doble Titulación.

4. Las ayudas que se convocan para más de una titulación, las cuales figuran con el mismo número de acuerdo y número de plazas en cada una de las titulaciones de los centros/departamentos, no conllevan un aumento en el número de movilidades con ayuda.

Séptimo.—Requisitos y condiciones de participación.

1. Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en enseñanza reglada, durante el curso 2013-2014 y durante el curso de realización de la estancia en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de grado, ingeniería, o licenciatura.

2. Ser ciudadano de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo. También podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo que procedan de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3. Haber superado antes del inicio de la estancia 60 créditos de los estudios universitarios para los que solicita la movilidad y reunir los requisitos exigidos por las Comisiones de Internacionalización de sus centros.

4. Tener conocimiento del idioma del país de la institución de destino.

5. Para solicitar una movilidad con ayuda es preciso no haber sido beneficiario en convocatorias anteriores de ayudas Erasmus para estudios.

6. Podrán solicitar la movilidad sin ayuda aquellos estudiantes que estén disfrutando durante el curso 2013-2014 de una movilidad con ayuda o la hayan disfrutado con anterioridad. Estos estudiantes, que solicitan un segundo año de movilidad, tendrán que haber superado el 80% de los créditos que hayan cursado en su primera estancia, e informarán previamente y por escrito de sus gestiones, orientadas a la obtención de la carta de aceptación de la institución de acogida, al Profesor Responsable del Acuerdo de Movilidad.

Excepcionalmente, podrán optar a una movilidad sin ayuda aquellos estudiantes que, habiendo solicitado para el curso académico 2014-2015 una movilidad con ayuda, y cumpliendo las condiciones mínimas exigidas, no se les conceda



por falta de un número suficiente de plazas disponibles para todos los solicitantes. Para disfrutar de una movilidad sin ayuda es preciso no haber realizado una estancia Erasmus sin ayuda con anterioridad y deberá contarse con la carta de aceptación de la universidad de destino. En ningún caso la realización de una movilidad sin ayuda implicará la disminución del número de plazas de movilidad con ayuda.

Octavo.—Documentación, lugares y plazo de presentación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

1. Documentación:

- Solicitud, según anexo I (movilidades con ayuda) y anexo II (movilidades sin ayuda).
- En su caso, documentación acreditativa de haber participado con aprovechamiento en el Programa Tándem anual de conversación.
- Permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad, en el caso de estudiantes que no pertenezcan a la Unión Europea, o a Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
- En su caso, certificado oficial de idiomas que acredite un nivel determinado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de haber obtenido determinadas calificaciones en asignaturas relevantes para la competencia idiomática de Licenciatura/Grado. El anexo III recoge los certificados válidos a efectos de esta convocatoria así como las asignaturas de Licenciatura y Grado consideradas. Los certificados oficiales se baremarán a efectos de reconocimiento del nivel de idioma tal y como se recoge en el apartado décimo.1.b.1. Es preciso tener en cuenta además que determinados destinos pueden exigir, necesariamente, acreditar un nivel de idioma determinado.
- Resguardo del pago de la tasa correspondiente, por cada una de las pruebas de idioma en las que va a participar. Consultar punto décimo.1.b.3.
- En el caso de movilidades sin ayuda se requiere, además de la documentación mencionada, la aceptación expresa de la universidad de destino; si no puede ser aportada con la solicitud, el beneficiario de la movilidad tendrá la obligación de presentarla en el momento que se determine al efecto.

2. Lugares y plazos de presentación:

Lugares:

- Unidad de Registro General de la Universidad de Oviedo: Plaza de Riego n.º 4 (Oviedo).
- Registros auxiliares de la Universidad de Oviedo.
- Envío por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazos:

- El plazo límite para presentar solicitudes es de 25 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- Los estudiantes beneficiarios de una movilidad Erasmus con ayuda durante el curso académico 2013-2014 podrán solicitar la movilidad sin ayuda hasta el 31 de enero de 2014.

3. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Centros, de los Departamentos y del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo la lista provisional de admitidos y de excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 10 días naturales, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo; también podrá ser consultada por los interesados a través de la Intranet de la Universidad de Oviedo en sección de Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios.

Noveno.—Comisiones de valoración.

1. La Comisión Internacional de Centro será la encargada de valorar los méritos de los aspirantes a movilidades ofertadas por el centro.
2. La actuación de las Comisiones de valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad y las específicas que señalen las convocatorias.

Décimo.—Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. La selección se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. La preparación académica del aspirante, con un peso del 70%. La nota media del expediente académico se calculará según el procedimiento que se adjunta (Anexo IV- RD1125-2003), referida a la situación del expediente a



30 de septiembre de 2013. En el caso de aquellos estudiantes que procediendo de otra titulación, no dispongan de reconocimiento de créditos en la titulación en la que desean hacer la movilidad a 30 de septiembre de 2013, se tendrá en cuenta la nota media de su expediente en la primera titulación.

- b. El conocimiento del idioma que se exige para optar a la movilidad tendrá un peso del 30%. La puntuación mínima que se exige es de 2,50 puntos sobre 10. En casos excepcionales, debidamente justificados, las Comisiones podrán proponer candidatos que no alcancen la nota mínima de 2,50 en el conocimiento de idioma.

Para acreditar el nivel de idioma el alumno puede optar alternativamente (es decir, de forma excluyente) por las siguientes vías:

1. Aportar un certificado oficial de idiomas que acredite su nivel de conocimiento dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (consultar los certificados válidos en el anexo III).

El certificado oficial acreditativo del conocimiento de idioma será baremado según el siguiente criterio:

- Nivel de conocimiento A1: 1 punto
- Nivel de conocimiento A2: 2,5 puntos
- Nivel de conocimiento B1: 7 puntos
- Nivel de conocimiento B2: 8 puntos
- Nivel de conocimiento C1: 9 puntos
- Nivel de conocimiento C2: 10 puntos

2. Manifestar que tienen superados al menos 30 créditos ECTS en asignaturas impartidas en inglés (pertencientes exclusivamente a itinerarios bilingües) y que desean estar exentos de realizar la prueba de inglés para destinos de lengua inglesa. La puntuación aplicable en concepto de conocimiento de idioma será, en este caso, de 7 puntos.

3. Realizar las pruebas de idiomas organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en colaboración con la Casa de las Lenguas. La prueba de cada idioma tendrá un coste de 10 euros. Los interesados efectuarán el ingreso en la cuenta de Liberbank n.º 2048 0000 21 3400152827 por cada una de las pruebas de idioma en las que va a participar, indicando el nombre y apellidos y como concepto "Prueba de idioma (especificar el/los idioma/s)". Sólo podrán presentarse a examen quienes hayan abonado las tasas correspondientes y hayan adjuntado el justificante de pago de la/s prueba/s (sellado por el banco) junto con la solicitud.

Estas consistirán en una serie de preguntas de respuesta múltiple y cuya corrección será informática. El nivel de las preguntas planteadas corresponderá con el nivel B1 de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia. La corrección de las pruebas se realizará sobre una puntuación máxima de 6 puntos. Aquellos estudiantes que obtengan más de un 70% de respuestas correctas podrán solicitar en la Casa de las Lenguas un certificado indicativo de este nivel en las competencias evaluadas. El solicitante debe seleccionar, en los idiomas elegidos, sólo una fecha de examen, en la que se compromete a realizar las pruebas de idioma. En el anexo V se indican los lugares, días y horas en que se realizarán las pruebas. La no presentación a la/s prueba/s elegida/s, independientemente de su causa, implica la anulación de esta solicitud.

Los aspirantes que se hubiesen presentado a las pruebas de idiomas de convocatorias de movilidades Erasmus o de Convenios de Cooperación 2012-2013 y 2013-2014, estarán exentos, si así lo indican, de realizar las pruebas escritas, computándose en este caso la puntuación más alta obtenida en aquéllas.

Los estudiantes que se presenten a las pruebas de idiomas de la presente convocatoria no tendrán derecho a la valoración de las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores.

Aquellos alumnos que opten a una segunda estancia Erasmus (sin ayuda) y tengan previsto realizar esta movilidad en un destino que requiera un idioma diferente al exigido para la primera estancia tienen tres opciones: a) recuperar la nota del idioma requerido para la nueva movilidad si se hubiesen presentado a la prueba correspondiente de éste idioma en convocatorias de movilidades Erasmus o de Convenios de Cooperación 2012-2013 y 2013-2014; b) aportar un certificado oficial de idiomas que acredite su nivel de conocimiento dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (consultar los certificados válidos en el anexo III); o c) realizar la prueba de idioma correspondiente en las fechas previstas en el anexo V de esta convocatoria. En este último caso, el solicitante debe seleccionar, en el idioma elegido, sólo una fecha de examen, en la que se compromete a realizar las pruebas de idioma. La no presentación a la prueba elegida, independientemente de su causa, implica la anulación de esta solicitud. La calificación obtenida en esta prueba será la que prevalecerá sobre cualquier otra que pudiera haber obtenido el solicitante en convocatorias anteriores.

2. Las Comisiones Internacionales de los centros pueden establecer valores mínimos de expediente académico, calificación de idioma u otros criterios para la movilidad requeridos por las universidades socias o por los propios centros. Dichos criterios están publicados en la intranet de la Universidad de Oviedo en sección de Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios.

3. Asimismo, las Comisiones podrán convocar a los aspirantes para determinados destinos a entrevistas personales para valorar la motivación, madurez, autonomía personal, adaptabilidad e inquietudes del aspirante y otros méritos, así como su fluidez oral en el idioma exigido para poder optar a la movilidad; el resultado de la entrevista se valorará con una puntuación máxima de 1,5 puntos, que se añadirá al valor resultante de aplicar el baremo anterior. En este caso los centros deberán hacer públicos los destinos para los que se requiere entrevista antes del inicio del proceso de selección. En el caso de no presentarse a la entrevista requerida se entenderá que renuncia a la movilidad para los destinos en los que se exige la misma.

4. Los estudiantes que hayan participado con aprovechamiento en algún curso académico en el "PROGRAMA a-2UO" o Tandem anual de conversación (sólo certificado Tandem 30 horas, del idioma del país de destino) en algún curso



académico tendrán una puntuación máxima complementaria de 0,40 puntos en cada uno de los dos Programas, que se añadirán al valor resultante de aplicar el baremo anterior. A estos efectos serán tenidos en cuenta los certificados de aprovechamiento recibidos hasta el 20 de diciembre de 2013.

5. Los estudiantes de itinerarios bilingües, tendrán una puntuación complementaria para destinos en inglés, en función de los créditos superados a 30 de septiembre de 2013: -18-24 créditos = 1 punto; 30 o más créditos = 1,5 puntos.

Undécimo.—Protección de datos.

1. La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2. Con la presentación de la solicitud el estudiante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado.

Duodécimo.—Compatibilidad o incompatibilidades con otras ayudas.

1. Las ayudas de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo.

2. Se podrá disfrutar de una ayuda Erasmus estudio y una segunda Ayuda para prácticas en el mismo curso académico o en otro diferente, siempre y cuando no coincidan en el tiempo.

3. La percepción de becas para la realización de estudios en el extranjero ("becas C") de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón es compatible con la participación en las movilidades sin ayuda. Los estudiantes que consigan una de estas becas, con posterioridad a obtener una movilidad Erasmus con Ayuda, podrán mantener la movilidad renunciando a la ayuda.

4. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

5. Las ayudas de la presente convocatoria son incompatibles entre sí, así como con las becas de convenios de cooperación suscritos por la Universidad de Oviedo con universidades extranjeras, convocadas por la Universidad de Oviedo, para el curso académico 2014-2015, excepto con las becas de verano.

Decimotercero.—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, quien realizará la propuesta de resolución, previos los oportunos informes de las Comisiones de valoración, que incluirán al menos, la relación de los beneficiarios y suplentes, por orden de prelación con sus puntuaciones correspondientes y se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, concediéndose a los solicitantes un plazo de 8 días naturales para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado elevará el expediente al Rector.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiantes adjudicatario por parte de la universidad de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo por: (i) motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas o (ii) por falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas instituciones que participen en el intercambio. En caso de producirse una denegación por alguna de estas causas, la Universidad de Oviedo no puede garantizar la adjudicación de otra plaza al estudiante.

Decimocuarto.—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo máximo de seis meses, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado y en la intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios.

Decimoquinto.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexto.—Aceptaciones, renunciaciones.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 8 días naturales, a contar desde la publicación de la Resolución de Adjudicación de movilidades, para presentar su aceptación o renuncia a través de los registros de la Universidad de Oviedo. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Decimoséptimo.—Obligaciones de los beneficiarios.



1.—Aceptada la movilidad y antes de su partida, el estudiante:

- a) Contactará con el profesor responsable del acuerdo de intercambio para establecer su programa de estudios en el extranjero, así como para recibir información sobre la universidad de destino, infraestructura y reconocimiento académico de los estudios a realizar durante el período de estancia.
- b) Cumplimentará y presentará en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la administración del centro, en los plazos establecidos, los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos.
- c) Se matriculará en la Universidad de Oviedo en el curso correspondiente a cada plaza, del número de créditos requeridos en función del período de estancia indicado en la convocatoria.
- d) Si renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor responsable, al Coordinador Internacional de Centro y al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilizaciones que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado en el futuro, si la renuncia obedece a causas justificadas.

2.—A su llegada a la universidad de destino, el estudiante:

Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo postal, por correo electrónico o por fax, el certificado de incorporación a la universidad de destino.

3.—Finalizada la estancia, el estudiante:

Remitirá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Oviedo, debidamente firmado, el certificado de fin de estancia, que justifica la realización del período de estudios en el extranjero, su contrato de estudios final debidamente firmado y cumplimentará un breve informe sobre su experiencia en la universidad de acogida. Sólo se admitirán certificados originales sin enmiendas ni tachaduras. La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de estancia. Si el número de meses del certificado es inferior al número de meses abonado en concepto de ayuda, el estudiante deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los meses no justificados.

4.—La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.

5.—Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la subvención o ayuda que reciba: realizar los estudios, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

Decimoctavo.—Abono de las ayudas.

La ayuda será abonada al beneficiario mediante transferencia bancaria en dos plazos: un primer plazo por un importe mínimo del 65% de la cantidad total, una vez que se haya recibido en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo el Certificado de Inicio de Estancia en la universidad de acogida. La no recepción del Certificado de Inicio de Estancia en tiempo y forma retrasará el cobro del primer plazo de la ayuda. El resto le será abonado una vez finalizada y justificada su estancia, mediante certificado firmado por la institución de acogida en la que se indique la duración de la misma.

Decimonoveno.—Justificación de la acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo.—Revocación y reintegro.

1.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la movilidad o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2.—El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

3.—El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.



4.—Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

5.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Vigésimo primero.—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Vigésimo segundo.—Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de las bases reguladoras y de las bases establecidas en la presente convocatoria, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado su interpretación y desarrollo.

Vigésimo tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vigésimo cuarto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 18 de septiembre de 2013.—El Rector.—Cód. 2013-17400.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD DE MOVILIDADES ERASMUS, CURSO 2014-2015

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Apellidos		Nombre
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
DIRECCIÓN FAMILIAR	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2013-2014

PRIMER Y SEGUNDO CICLO / GRADO	Centro	Titulación	Curso (1)
--------------------------------	--------	------------	-----------

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2014-2015

PRIMER Y SEGUNDO CICLO / GRADO	Centro	Titulación	Curso (2)
--------------------------------	--------	------------	-----------

INDIQUE EL IDIOMA O IDIOMAS EN QUE DESEA HACER LA MOVILIDAD (3) INDIQUE SI DESEA QUEDAR EXENTO DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS POR ACREDITAR ITINERARIO BILINGÜE (30 Cred. ECTS) (4)

Inglés <input type="checkbox"/>	Alemán <input type="checkbox"/>	Portugués <input type="checkbox"/>
Francés <input type="checkbox"/>	Italiano <input type="checkbox"/>	Griego <input type="checkbox"/>

<i>Calificación</i>	
SI <input type="checkbox"/>	Inglés 7,00
NO <input type="checkbox"/>	

SELECCIONE EL NIVEL QUE ACREDITA SI DISPONE DE TÍTULO OFICIAL:

INGLÉS	A1 <input type="checkbox"/>	FRANCÉS	A1 <input type="checkbox"/>	ALEMÁN	A1 <input type="checkbox"/>	ITALIANO	A1 <input type="checkbox"/>	PORTUGUÉS	A1 <input type="checkbox"/>	GRIEGO	A1 <input type="checkbox"/>
	A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>
	B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>
	B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>
	C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>
	C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>

INDIQUE SI QUIERE RECUPERAR LA NOTA DE ALGUNO DE LOS EXÁMENES DE IDIOMA DE ANTERIORES CONVOCATORIAS (5)

SI <input type="checkbox"/>	Inglés <input type="checkbox"/>	Calificación	Alemán <input type="checkbox"/>	Calificación	Portugués <input type="checkbox"/>	Calificación
NO <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>	Calificación	Italiano <input type="checkbox"/>	Calificación	Griego <input type="checkbox"/>	Calificación

En caso contrario debe indicar a continuación la fecha de la prueba elegida. PRUEBAS DE IDIOMA A REALIZAR (6)

ALEMÁN	FRANCÉS	GRIEGO	ITALIANO	PORTUGUÉS	INGLÉS
<input type="checkbox"/> 15/11/13	<input type="checkbox"/> 13/11/13	<input type="checkbox"/> 13/11/13	<input type="checkbox"/> 12/11/13	<input type="checkbox"/> 15/11/13	Oviedo <input type="checkbox"/> 14/11/13
<input type="checkbox"/> 22/11/13	<input type="checkbox"/> 20/11/13	<input type="checkbox"/> 20/11/13	<input type="checkbox"/> 19/11/13	<input type="checkbox"/> 22/11/13	<input type="checkbox"/> 21/11/13
					Gijón <input type="checkbox"/> 14/11/13
					<input type="checkbox"/> 21/11/13

¿ESTARÍA INTERESADO/ A EN UNA MOVILIDAD ERASMUS SIN AYUDA? (7) SÍ NO

BECAS O AYUDAS DISFRUTADAS EN ANTERIORES CONVOCATORIAS (8)

.....

En a de de 201.....
(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



(1) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o Proyecto.

(2) Segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o Proyecto.

(3) El solicitante deberá indicar los idiomas de las movilidades que le interesan. Podrá consultar más adelante el listado de movilidades que ofrece su centro en la Intranet de la Universidad de Oviedo, sección Internacional/Menú: Erasmus/Movilidades Erasmus Estudios.

(4) La puntuación aplicable a la prueba de inglés por acreditación del itinerario bilingüe (30 créditos ECTS) es de 7 puntos.

(5) El solicitante deberá indicar las calificaciones e idiomas a recuperar.

(6) El solicitante debe seleccionar, en los idiomas elegidos, sólo una fecha de examen, en la que se compromete a realizar las pruebas de idioma. La no presentación a la prueba elegida, independientemente de su causa, significa la anulación de esta solicitud. La calificación obtenida en esta prueba será la que prevalecerá sobre cualquier otra que pudiera haber obtenido el solicitante en convocatorias anteriores.

(7) El solicitante se compromete, en su caso, a entregar en el plazo requerido aceptación oficial de la universidad de destino en la que se manifieste su interés en recibirle y que dicho intercambio no supondrá una disminución en el número de plazas suscritas en el acuerdo bilateral con la Universidad de Oviedo.

(8) Especificar clase de beca y curso académico en el que se disfrutó, su duración y destino.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO II
IMPRESO DE SOLICITUD DE MOVILIDADES ERASMUS SIN AYUDA (SEGUNDA ESTANCIA), CURSO 2014-2015
DATOS PERSONALES

D.N.I.	Apellidos		Nombre
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
DIRECCIÓN FAMILIAR	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle o plaza y número	Piso y letra	Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2013-2014

PRIMER Y SEGUNDO CICLO / GRADO	Centro	Titulación	Curso (1)
--------------------------------	--------	------------	-----------

CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTARÁ MATRICULADO EN 2014-2015

PRIMER Y SEGUNDO CICLO / GRADO	Centro	Titulación	Curso (2)
--------------------------------	--------	------------	-----------

¿ REALIZÓ EL EXAMEN DE IDIOMA EXIGIDO PARA EL NUEVO DESTINO EN ANTERIORES CONVOCATORIAS DE MOVILIDADES? (3)

SI <input type="checkbox"/>	Inglés <input type="checkbox"/>	Calificación	Alemán <input type="checkbox"/>	Calificación	Portugués <input type="checkbox"/>	Calificación
NO <input type="checkbox"/>	Francés <input type="checkbox"/>	Calificación	Italiano <input type="checkbox"/>	Calificación	Griego <input type="checkbox"/>	Calificación

INDIQUE SI DESEA QUEDAR EXENTO DE LA PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS POR ACREDITAR ITINERARIO BILINGÜE (30 Cred. ECTS) (4)

Calificación	
SI <input type="checkbox"/>	Inglés 7,00
NO <input type="checkbox"/>	

SELECCIONE EL NIVEL QUE ACREDITA SI DISPONE DE TÍTULO OFICIAL:

INGLÉS	A1 <input type="checkbox"/>	FRANCÉS	A1 <input type="checkbox"/>	ALEMÁN	A1 <input type="checkbox"/>	ITALIANO	A1 <input type="checkbox"/>	PORTUGUÉS	A1 <input type="checkbox"/>	GRIEGO	A1 <input type="checkbox"/>
	A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>		A2 <input type="checkbox"/>
	B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>		B1 <input type="checkbox"/>
	B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>		B2 <input type="checkbox"/>
	C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>		C1 <input type="checkbox"/>
	C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>		C2 <input type="checkbox"/>

En caso contrario debe indicar a continuación la fecha de la prueba elegida. PRUEBAS DE IDIOMA A REALIZAR (5)

ALEMÁN	<input type="checkbox"/> 15/11/13	FRANCÉS	<input type="checkbox"/> 13/11/13	GRIEGO	<input type="checkbox"/> 13/11/13	ITALIANO	<input type="checkbox"/> 12/11/13	PORTUGUÉS	<input type="checkbox"/> 15/11/13	INGLÉS	Oviedo <input type="checkbox"/> 14/11/13 <input type="checkbox"/> 21/11/13 <input type="checkbox"/> 14/11/13
	<input type="checkbox"/> 22/11/13		<input type="checkbox"/> 20/11/13		<input type="checkbox"/> 20/11/13		<input type="checkbox"/> 19/11/13		<input type="checkbox"/> 22/11/13		Gijón <input type="checkbox"/> 21/11/13

BECAS O AYUDAS DISFRUTADAS EN ANTERIORES CONVOCATORIAS (6)

.....

En a de de 201.....
(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



- (1) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o Proyecto.
- (2) segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o Proyecto.
- (3) El solicitante deberá indicar las calificaciones e idiomas a recuperar.
- (4) La puntuación aplicable a la prueba de ingles por acreditación del itinerario bilingüe (30 créditos ECTS) es de 7 puntos.
- (5) En el caso de que el destino solicitado requiera un idioma diferente al exigido para la primera estancia Erasmus, y no se hubiese presentado a las pruebas de la convocatoria anterior o no lo acredite el solicitante debe seleccionar, en los idiomas elegidos, sólo una fecha de examen, en la que se compromete a realizar las pruebas de idioma. La no presentación a la prueba elegida, independientemente de su causa, significa la anulación de esta solicitud. La calificación obtenida en esta prueba será la que prevalecerá sobre cualquier otra que pudiera haber obtenido el solicitante en convocatorias anteriores.
- (6) Especificar clase de beca y curso académico en el que se disfrutó, su duración y destino. El solicitante se compromete, a entregar en el plazo requerido aceptación oficial de la universidad de destino en la que se manifieste su interés en recibirle y que dicho intercambio no supondrá una disminución en el número de plazas suscritas en el acuerdo bilateral con la Universidad de Oviedo.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO III
CERTIFICADOS OFICIALES DE IDIOMAS CONSIDERADOS EN LAS MOVILIDADES DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE-ERASMUS” DE LA UNIÓN EUROPEA.
CURSO ACADÉMICO 2014/2015
IDIOMA INGLÉS

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Certificados Homologados ACLES	A2 CERT		B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
Certificados Homologados UNICERT	Basis		Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	KEY ENGLISH TEST (KET)		PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	-CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE) -FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE) (Grade: A)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)			BEC 1 : Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)				ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)				ILEC Vantage	ILEC: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	3,5		4,0-5,0	5,5-6,5	7,0-8,0	8,5+
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS)(REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	20-39		40-59	60-74	75-89	90-100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL iBT)			57-86	87-109	110-120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – LISTENING & READING (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			550	550-880	880-900	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – SPEAKING & WRITING (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	50-80		120-150	160-190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE) (CUATRO DESTREZAS)		ISE 0	ISE 1	ISE II	ISE III	ISE IV
LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)	LEVEL A1	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN				CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
CAMARA DE COMERCIO LONDRES			ENGLISH FOR TOURISM/JETSET ESOL BI/ELSA BI			
Licenciatura en FILOLOGÍA INGLESA (Universidad de Oviedo)					NOTABLE o SOBRESALIENTE en Lengua Inglesa IV; o APROBADO en Lengua Inglesa V	NOTABLE o SOBRESALIENTE en Lengua Inglesa V



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

IDIOMA FRANCÉS
CERTIFICADOS OFICIALES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Certificados Homologados ACLES						
Certificados Homologados UNICERT						
Certificados Homologados CLES						
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BÁSICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PÉDAGOGIQUES; DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLOME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLOME APROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLOME APROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PÉDAGOGIQUES; TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1) : 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2) : 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1) : 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2) : 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1) : 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2) : 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUÉ 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUÉ 2 (CEFP 2)	DIPLOME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLOME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLOME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)						
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE; TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1 : 69-203pts	TEF 2 : 204-360pts	TEF 3 : 361-540pts	TEF 4 : 541-698pts	TEF 5 : 699-833pts	TEF 6 : 834-900pts
Lenguas Modernas y sus Literaturas (Universidad de Oviedo)			Aprobado en Lengua Francesa II	Aprobado en Lengua Francesa IV		



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**IDIOMA ALEMÁN
CERTIFICADOS OFICIALES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.**

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Certificados Homologados ACLES						
Certificados Homologados UNICERT						
Certificados Homologados CLES						
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DEN HOCHSCHULZUGANG (DSH)				DSH-1	DSH-2 (Ant. PRÜFUNG ZUM NACHWEIS DEUTSCHER SPRACHE-PNGs)	DSH-3
DEUTSCHE SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD)		DSD-A2	DSD I		DSD II	
GOETHE-INSTITUT	START DEUTSCH 1 (SD1)	START DEUTSCH 2 (SD2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	GOETHE-ZERTIFIKAT B2	GOETHE-ZERTIFIKAT C1	ZENTRALE OBERSTUFENPRÜFUNG (ZOP)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	FIT IN DEUTSCH (Fit1)	FIT IN DEUTSCH 2 (Fit 2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZD j)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZD/B)	PRÜFUNG WIRTSCHAFTSDEUTSCH INTERNATIONAL (PWD)	KLEINES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (KDS)
ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD)	A1 GRUNDSTUFE DEUTSCH 1 (GD 1)	A2 GRUNDSTUFE DEUTSCH 2 (GD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	B2 MITTELSTUFE DEUTSCH (MD)	C1 OBERSTUFE DEUTSCH (OD)	C2 WIRTSCHAFTSSPRACHE DEUTSCH (WD)
GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS	A1 KOMPETENZ IN DEUTSCH 1 (KD 1)	A2 KOMPETENZ IN DEUTSCH 2 (KD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj)	Aprobado en Lengua Alemana IV		



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**IDIOMA ITALIANO
CERTIFICADOS OFICIALES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.**

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Certificados Homologados ACLES						
Certificados Homologados UNICERT						
Certificados Homologados CLES						
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI-IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)		DELI	DILI / DILC	DILI II	DALI / DALC	
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS			Aprobado en Lengua Italiana III			

UNIVERSIDAD DE OVIEDO



**OTROS IDIOMAS
CERTIFICADOS OFICIALES Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.**

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE – CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LINGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS			Aprobado en Lengua Portuguesa III			
RUSO: INSTITUTO PUSHKIN DE MOSCU	CERTIFICADO DE CINCO MESES	DIPLOMA DE DOS AÑOS	DIPLOMA DE CUATRO AÑOS			

Anexo IV

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

La nota media del expediente se valorará de 0 a 10 y se obtendrá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con las siguientes adaptaciones en el cálculo de la nota media a efectos de esta convocatoria:

- En los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), se realizará la suma de las calificaciones de las asignaturas y se dividirá por el número de las mismas que se hayan calificado, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha 30 de septiembre de 2013.
- En los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), se realizará la ponderación de las asignaturas de la forma siguiente: suma de los créditos calificados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda y dividido por el número total de créditos calificados.
- En cuanto a las asignaturas adaptadas, convalidadas y reconocimiento de créditos, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título: las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.
- No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio todavía figuren y aquellas que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto».
- En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspense	2,50 puntos

Anexo V

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE IDIOMA PARA ASPIRANTES A LAS MOVILIDADES DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ERASMUS" DE LA UNIÓN EUROPEA

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

Idioma	Día	Hora*	Aula	Lugar
ALEMÁN	15 de noviembre	16:00	A12	AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	22 de noviembre	16:00	A12, A13, A16	
FRANCÉS	13 de noviembre	16:00	A12, A16	AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	20 de noviembre	16:00	A12, A13, A16, A17	
GRIEGO	13 de noviembre	16:00	A2A	LA CASA DE LAS LENGUAS (AULARIO B), CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	20 de noviembre	16:00	A2A	
INGLÉS (SEDE OVIEDO)	14 de noviembre	16:00	A2B, A4, A12, A13, A16, A17	AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	21 de noviembre	16:00	A4, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A20, A21, A22, A23	
INGLÉS (SEDE GIJÓN)	14 de noviembre	16:00	Aula de exámenes del Aulario Norte	CAMPUS DE GIJÓN
	21 de noviembre	16:00	Aula de exámenes del Aulario Norte	
ITALIANO	12 de noviembre	16:00	A12, A13, A16	AULARIO A, CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	19 de noviembre	16:00	A4, A12, A13, A14, A16, A17	
PORTUGUÉS	15 de noviembre	16:00	A22	LA CASA DE LAS LENGUAS (AULARIO B), CAMPUS DE HUMANIDADES OVIEDO
	22 de noviembre	16:00	A22, A23	

- La duración aproximada de las pruebas es de dos horas.
- Los estudiantes deberán presentarse a las pruebas de idioma con lápiz n.º 2 negro y goma de borrar.